



UNIÓN EUROPEA

**ADENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS
DE ESPAÑA, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS
PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE
“SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
URBANAS. CUENCA DEL RÍO AMARGUILLO”. ACTUACIÓN
EN MADRIDEJOS**

En Madridejos, a 21 de enero de 2022

REUNIDOS

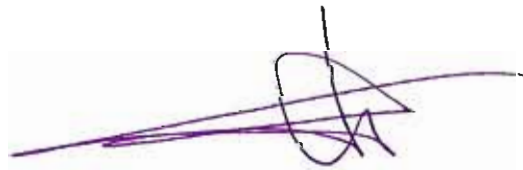
De una parte, Doña María Rosa Cobo Mayoral, en su condición de Directora General de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., con C.I.F. A 50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999 ante el Notario de Zaragoza, D. Ildefonso Palacios Rafoso con el nº 3.989 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja Z-21556, del Tomo 2149, Folio 182, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad de 28 de diciembre de 2021.

Y de otra parte, D. José Antonio Contreras Nieves, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madridejos, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Ayuntamiento, pleno de fecha 15 de junio de 2019, debidamente facultado para este acto por acuerdo plenario de la Corporación, adoptado en sesión de 27 de diciembre de 2021.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas, según se acredita en el Anexo I de este Convenio,



RC



JA

EXPONEN

Primero.- “Aguas de las Cuencas de España, S.A.” es una Sociedad Mercantil Estatal, cuya denominación social original era “Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.”, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, en virtud de dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, disposición recogida en la actualidad en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el “Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal” publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2012, en cuyo Anexo I se estableció la fusión de las sociedades de aguas “Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.”, “Aguas de las Cuencas del Norte, S.A.” y “Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.”, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Igualmente se acordó el precitado cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse “Aguas de las Cuencas de España, S.A.” (en adelante, también, ACUAES).

Constituye el objeto social de ACUAES la contratación, construcción y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquéllas; pudiendo, asimismo, realizar estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de la contraprestación a convenir y/o la cooperación de otras Administraciones interesadas en las mismas.

Las relaciones entre la Administración General del Estado y ACUAES, en cuanto Sociedad Estatal constituida para asumir la gestión directa de la construcción, explotación y ejecución de la obra pública hidráulica, se regulan mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Gestión Directa, suscrito con fecha 30 de junio de 2014, su Adenda nº 1 formalizada el 25 de julio de 2017, la Modificación nº 1 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 15 de noviembre de 2019 y suscrita el 28 de noviembre de 2019 y la Modificación nº 2 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 8 de junio de 2021 y formalizada el 23 de junio de 2021.

Segundo.- Al amparo de dicho Convenio de Gestión Directa y como actuación a construir por ACUAES en la parte española de la demarcación hidrográfica del Guadiana se encuentra la que se referencia bajo el epígrafe A.4.11.- SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. CUENCA DEL RÍO AMARGUILLO, declarada de

interés general por la Ley 11/2005, de 22 de junio, que ha modificado la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Dentro de esta actuación, se incluyen, entre otras, las obras correspondientes al *“Proyecto de construcción del Estanque de Tormentas y Ampliación de la EDAR de Madridejos”*.

Tercero.- Con fecha 12 de abril de 2019, se formalizó entre las partes, el convenio para la ejecución y explotación de las obras de *“SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. CUENCA DEL RÍO AMARGUILLO”. ACTUACIÓN EN MADRIDEJOS*.

La infraestructura proyectada consiste fundamentalmente en la construcción de un estanque de tormentas y ampliación de la estación depuradora de aguas residuales, así como la construcción de un nuevo emisario de saneamiento desde el núcleo urbano de Madridejos hasta la nueva depuradora.

El proyecto a ejecutar comprendía básicamente las obras e instalaciones siguientes:

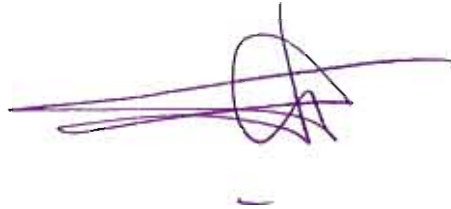
- Nuevo colector emisario de hormigón armado de secciones variables entre 600 mm (tramo I) y 800 mm (tramos II y III).
- Pozo de gruesos y bombeo de cabecera.
- Tanque de tormentas.
- Nuevos equipos para el desbaste.
- Desarenado-desengrasado utilizando el desarenador-desengrasador existente y construyendo uno nuevo.
- Reactores biológicos de aireación prolongada con cámara anaerobia previa.
- Nuevo decantador secundario.
- Cámara de cloración.
- Nuevo espesador de gravedad.
- Obras complementarias: tratamiento de olores, urbanización, cerramiento, acometidas eléctricas y de agua potable...

Cuarto.- Dado el tiempo transcurrido desde la redacción del Proyecto de construcción del Estanque de Tormentas y Ampliación de la EDAR de Madridejos (Julio de 2012) y debido a que el proyecto no contemplaba la actuación de soterramiento del colector emisario antes del cruce de la antigua Nacional IV y planteaba una solución excesivamente costosa para la ampliación de la EDAR, el propio AYUNTAMIENTO solicitó redefinir el rango de la actuación del proyecto redactado en julio de 2012, razón por la cual se ha redactado

un nuevo proyecto que define nuevas soluciones de tratamiento e implantación de menor coste y tiene en cuenta además la actuación sobre el colector emisario.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones expuestas, suscriben y formalizan la presente Adenda nº 1 al convenio para la ejecución y explotación de las obras de "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. CUENCA DEL RÍO AMARGUILLO". ACTUACIÓN EN MADRIDEJOS, cuyo objeto es adecuar el contenido de las Cláusulas I.-OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN y por ende la estimación de tarifas contenidas en el Anexo II, del mencionado convenio quedando vigentes el resto de cláusulas del convenio que no se vean afectadas por esta Adenda.

Re



CLÁUSULAS

I. OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

Se adecúa el contenido de la Cláusula 1. OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN del convenio de 12 de abril de 2019, conforme al proyecto redactado y la consiguiente previsión de inversión.

a) Objeto

La conservación del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel implica la recuperación del acuífero de la Mancha Occidental (acuífero 23), sobre el cual se ubica dicho parque, así como la mejora de la calidad de las aguas de aportación superficial, entre las que se encuentra el río Cigüela y su afluente por la margen derecha, el río Amarguillo.

La población de Madridejos incorpora a través de sus colectores, efluentes industriales de tipo agroalimentario con fuerte componente de materia orgánica y nutrientes. El sistema de depuración actual reduce básicamente la materia orgánica carbonatada y los sólidos en suspensión del vertido al río Amarguillo. Sin embargo, la existencia de una zona sensible aguas abajo, como es el citado Parque Nacional, exige una depuración más estricta que permita una disminución drástica de los nutrientes vertidos.

Por otra parte, el río Amarguillo se encuentra sin regular, y experimenta fuertes variaciones en sus caudales, permaneciendo durante meses prácticamente seco, e inundando en otros momentos las poblaciones ribereñas. Durante los episodios de lluvia y más concretamente al inicio de los mismos, las aguas pluviales se incorporan al cauce con un grado de contaminación que debe reducirse.

El objeto del proyecto es la definición de las obras e instalaciones necesarias para, por una parte, permitir el tratamiento completo de los vertidos de aguas residuales producidos con el grado de depuración necesario para cumplir los límites fijados para su incorporación al cauce receptor (en especial el vertido de nutrientes por los efectos que estos contaminantes pueden tener sobre el acuífero 23 y las Tablas de Daimiel) y, por otra, atenuar el grado de contaminación que se vierte al cauce como consecuencia de las primeras aguas caídas en cada episodio lluvioso.

b) Características

1.- Ampliación de la EDAR: Se diseña con un proceso biológico de aireación prolongada mediante carrusel con zona anóxica de un 30%. La EDAR incorpora los procesos de pretratamiento con desbaste, tamizado y desarenado desengrasado aireado con canal de bypass, dos (2) líneas de reactor biológico en carrusel junto con dos (2) decantadores secundarios, cloración, espesamiento de fangos, deshidratación mediante centrifuga y almacenamiento del fango deshidratado en tolva. Se dota también a la instalación de sistema de desodorización mediante Carbón Activo.

2.- Nuevo colector emisario soterrado: El colector se ha dimensionado para funcionar por gravedad y en lámina libre, con una pendiente constante igual al 0,4%, desde el punto inicial de conexión hasta el aliviadero de entrada al tanque de tormentas. Consta de tres tramos perfectamente diferenciados:

- Tramo 1: Marco de hormigón armado, tipo galería, de 1,00 metro de altura por 2,50 metros de ancho con canal de aguas bajas.
- Tramo 2: Este tramo discurre desde el inicio de la primera hinca bajo la N-IV, y termina al acabar la segunda hinca bajo la CM-4133. La conducción se trata de un colector de hormigón armado de DN 1800mm.
- Tramo 3: Este tramo desde el cruce d la CM-4133 hasta la llegada al aliviadero de entrada al tanque y EDAR. En este tramo se vuelve a la sección tipo marco de 1,00 metro de altura por 2,50 metros de ancho con canal de aguas bajas, para evitar los problemas de bajo recubrimiento de la tubería.

3.- Colector de entrada a la EDAR: colector que parte del aliviadero de entrada al tanque de tormentas, y llega al pozo de gruesos (obra de llegada) de la nueva EDAR. El colector proyectado es una tubería de HA de DN 500mm.

4.- Tanque de Tormentas: Ejecución de un tanque de tormentas que sea capaz de retener como mínimo la contaminación producida por la primera lluvia, diseñado para una tormenta sintética de 1h de duración, para un periodo de retorno $t=10$ años, y para una retención de 30 minutos. En consecuencia, se ejecutará un tanque de tormenta en FASE I que se llene por gravedad y que sea capaz de contener 2.000 m³.

5.- **Colector de alivio al río:** El colector de alivio hacia el río desde el tanque, en caso de superarse la capacidad de almacenamiento de éste, se trata de un marco de hormigón armado, tipo galería, de 3,00 metros de anchura por 1,50 metros de altura.

c) Presupuesto estimado

El presupuesto estimado de la inversión asciende a 7.000.000 euros, IVA excluido.

Los compromisos de carácter económico se determinarán sobre la base del coste total real de la actuación por todos los conceptos. El importe final de la inversión dependerá de los costes reales incurridos por ACUAES que podrán ser certificados por una firma de auditoría independiente.

II. TARIFAS

Se adecúa el contenido de la Cláusula VI. TARIFAS apartado a) del convenio de 12 de abril de 2019, para recoger el nuevo importe de contribución a gastos generales permaneciendo en resto de lo contenido en la citada cláusula VI en los mismos términos siempre y cuando no se vean alterados por esta redacción.

Se entenderá por tarifa el importe a abonar anualmente por el AYUNTAMIENTO a ACUAES, con independencia de la efectiva utilización de la infraestructura hidráulica objeto del presente convenio, y que tendrá las siguientes características:

a) Componentes de las Tarifas

La tarifa tendrá las siguientes componentes:

- o **Componente de recuperación de la inversión.** Tiene por objeto recuperar la inversión financiada por ACUAES. En este sentido, esta componente se subdivide a su vez en dos:

1.1.- Componente Fija de la tarifa.

- Si se concretase por ACUAES la formalización de la operación financiera, el importe de esta componente se corresponderá con las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera que se devenguen, en su caso, debiendo satisfacerse a ACUAES en los mismos términos, condiciones y plazos que se hayan pactado en la referida operación crediticia, en un máximo de 25 años.

Re

- Si el AYUNTAMIENTO anticipase en el período de construcción de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de la componente fija de la tarifa.

1.2.- Componente Técnica de la tarifa destinado a la recuperación de los fondos propios aportados por ACUAES en el coste total de la inversión. El importe anual de esta componente se corresponderá con la inversión aportada con fondos propios de ACUAES dividida entre cuarenta y cinco (45) años, actualizándose cada anualidad con el 1,5%. Esta componente deberá satisfacerse por el AYUNTAMIENTO en las tarifas que se devenguen en las anualidades 1 a 45 de la vigencia de este convenio, sin perjuicio del derecho que asiste al AYUNTAMIENTO, en todo caso, de anticipar su pago en cualquier momento.

• Componente de cobertura de los gastos de explotación y conservación de la infraestructura hidráulica y gastos propios de ACUAES. Tiene por objeto:

- a) por un lado, cubrir los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica que deba realizar ACUAES para velar por el buen uso de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas, y cualquier otro relacionado con los anteriores como cánones, impuestos, indemnizaciones, etc., en los que pudiera incurrir, en su caso, ACUAES.
- b) y por otra parte, contribuir a sufragar parte de los gastos generales de ACUAES. El importe por contribución a los gastos generales de la Sociedad se fija inicialmente en 8.400 euros/año. No obstante, este importe, se regularizará con carácter anual en función de los gastos generales reales de la Sociedad y del porcentaje que represente esta actuación respecto del total de actuaciones en explotación de la Sociedad.

Sobre el importe obtenido por aplicación de las componentes de la Tarifa se repercutirá por ACUAES el IVA correspondiente.

En el Anexo II a esta Adenda se incluye una previsión de las Tarifas, sobre cuya base se han aprobado los compromisos plurianuales de gasto por el Pleno del AYUNTAMIENTO.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Por Aguas de las Cuencas de España, S.A.
La Directora General



ACUAS Rosa Cobo

María Rosa Cobo Mayoral

Por el Excmo. Ayuntamiento de Madridejos
El Alcalde



MUNICIPIO DE MADRIDEJOS
ALCALDIA

José Antonio Contreras Nieves

**ANEXO I. AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN,
Y COMPROMISOS PLURIANUALES DEL AYUNTAMIENTO**

D.ª **MARÍA DEL SOCORRO GARRIDO MORENO**, Secretaria del Consejo de Administración de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Agustín de Betancourt, 25, 4ª Planta, Oficina 4, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Fernando Gimeno Lázaro, el 4 de mayo de 2013, con el número 800 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, Folio 39, Sección 8, Hoja: M-559889, inscripción 2ª.

CERTIFICO:

1.- Que el 28 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, previamente convocado al efecto con los requisitos legales y estatutarios, se celebró reunión del Consejo de Administración en Madrid, por medios telemáticos. Al mismo asistieron presentes o representados los siguientes miembros del Consejo de Administración: D.ª SILVIA ORTEGA COMUNIAN, D. ÓSCAR ROBLEDO PASCUAL, D. CARLOS GÓMEZ JIMÉNEZ, D. VÍCTOR MANUEL ARQUED ESQUÍA, D. JESÚS ANTONIO CALVO LÓPEZ, D.ª JOSEFINA MAESTU UNTURBE, D.ª ELENA ROMÁN BARREIRO, D.ª SUSANA MUÑOZ ROUCO, D.ª ROSA MARÍA HERRERO JIMÉNEZ, D. MARIO LAPEÑA GUTIÉRREZ y D.ª ESTHER PÍAS GARCÍA.

2.- Que, entre otros acuerdos, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

“
SEGUNDO. - Autorización para la firma de la Adenda nº 1 al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madridejos y la S.M.E. Aguas de las Cuencas de España, S.A. para la construcción y explotación de las Obras de “Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas. Cuenca Del Río Amarguillo”. Actuación en Madridejos.

[...]

ACUERDO:

Analizada la documentación, el Consejo de Administración ACUERDA:
APROBAR el texto de la Adenda nº 1 al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madridejos y la S.M.E. Aguas de las Cuencas de España, S.A. para la construcción y explotación de las Obras de “Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas. Cuenca Del Río Amarguillo”. Actuación en Madridejos, y AUTORIZAR a la Directora General de ACUAES, Dª María Rosa Cobo Mayoral, para la firma de la adenda.

[...]

Aguas de las Cuencas de España, S.A.

C/ Agustín de Betancourt, 25, 4ª Planta CIF A50736784 Registro Mercantil de Madrid Tomo 31 111 folio 39, sección 8, Hoja M559889 Inscripción 2ª

Página 1 de 2



CSV : GEN-b86c-4e00-e48a-a5ee-6972-0d0c-60da-f132

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL SOCORRO GARRIDO MORENO | FECHA : 28/12/2021 13:06 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 28/12/2021 13:07)

CSV : GEN-cdba-6b44-6021-f85d-8129-05df-da16-7b45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO DE ENTIDAD SGAD | FECHA : 28/12/2021 13:12

FIRMANTE(2) : JOSEFINA MAESTU UNTURBE | FECHA : 28/12/2021 20:39 | Sin acción específica



DÉCIMO QUINTO.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Vista la necesidad de tener que dar curso a determinados puntos de los aprobados en la presente sesión y de disponer de certificados que acrediten el sentido de lo acordado, se propone y se ACUERDA, por unanimidad, la aprobación del acta previa su lectura de viva voz por el Secretario del Consejo.

”.

Y para que conste, a efectos de su cumplimiento, expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, Josefina Maestu Unturbe, en Madrid a 28 de diciembre de 2021.

Vº Bº, LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: Josefina Maestu Unturbe

Fdo.: María del Socorro Garrido Moreno

Aguas de las Cuencas de España, S.A

C/ Agustín de Betancourt, 25 4º Planta CIF A50736784 Registro Mercantil de Madrid Tomo 31 111 folio 39, sección 8 Hoja M559889 Inscripción 2ª
Página 2 de 2



CSV : GEN-b86c-4e00-e48a-a5ee-6972-0d0c-60da-f132

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL SOCORRO GARRIDO MORENO | FECHA : 28/12/2021 13:06 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 28/12/2021 13 07)

CSV : GEN-cdba-6b44-6021-f85d-8129-05df-da16-7b45

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO DE ENTIDAD SGAD | FECHA : 28/12/2021 13:12

FIRMANTE(2) : JOSEFINA MAESTU UNTURBE | FECHA : 28/12/2021 20:39 | Sin acción específica





ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A.	Fecha: 28-12-2021
Entrada Nº: E-12511-2021	Salida Nº:

D. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, CERTIFICO

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Madridejos, en sesión extraordinaria de 27 de diciembre de 2021, entre otros, se adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN Y FIRMA DE LA ADENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. CUENCA DEL RÍO AMARGUILLO". ACTUACIÓN EN MADRIDEJOS.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 22 de diciembre de 2021 del literal que sigue:

"Dictamen

Visto que los artículos 25.2.c) y 26.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establecen como competencia municipal propia y de dispensación obligatoria la depuración de aguas residuales.

Visto que con fecha de 12 de abril de 2019 se firmó el convenio entre la Sociedad mercantil estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. y el Ayuntamiento de Madridejos para la ejecución y explotación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, según acuerdo plenario de 11 de abril de 2019.

Vistas las actuaciones, negociaciones y gestiones realizadas entre este Ayuntamiento y la Sociedad mercantil estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. para la modificación del proyecto de ejecución de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, en aras de dotar a nuestro municipio de una estación de depuración de aguas residuales que se ajuste a la normativa vigente, una depuradora que, de un lado, permita el tratamiento completo de los vertidos, particularmente los nutrientes, y, de otro lado, atenuar el grado de contaminación por las primeras aguas caídas en cada episodio lluvioso.

Con fecha de 30 de septiembre de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 188, se publicó la Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se encomienda a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la incoación del expediente de información pública del proyecto y, de la relación de bienes y derechos afectados por el mismo. El proyecto de obra tiene un presupuesto de ejecución material de 5.841.328,93 euros.

HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A0128CEED6489F6CC5D5E34C1F1330D10
 FECHA DE FIRMA: 28/12/2021
 B5B53C3878AB6D3878357A6A1977468FCDS68583

PUESTO DE TRABAJO:
 Secretario
 Alcalde

NOMBRE:
 VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
 JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC27FD7060B33C2964A88





Obra en el expediente, informe favorable de la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 17 de diciembre de 2021, así como informe de la Abogacía del Estado de 3 de diciembre de 2021.

Visto el informe de Intervención de 22 de diciembre de 2021.

Visto el informe de Secretaría de 22 de diciembre de 2021 sobre la legalidad aplicable y el procedimiento a seguir, así como la propuesta de resolución.

Tras un turno de intervenciones de los miembros de la Comisión, realizada la tramitación legalmente establecida, vistos los informes técnicos y jurídicos, vista la competencia del Pleno, esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y sometido a votación, y en consecuencia, por **dictaminado favorablemente**, propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**

1º.- APROBAR EL TEXTO DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA DE 12 DE ABRIL DE 2019 REFERIDO SEGÚN FIGURA EN EL ANEXO I DEL PRESENTE ACUERDO.

2º.- COMPROMETERSE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHA ADENDA, FACULTANDO AL ALCALDE PARA LA SU FIRMA

3º.- EN CASO DE FORMALIZARSE LA OPERACIÓN FINANCIERA DESCRITA EN LA CLÁUSULA III DEL REFERIDO CONVENIO, INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS AÑOS 2023 A 2068, EL COMPROMISO PLURIANUAL DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LAS TARIFAS QUE ESTE AYUNTAMIENTO SE OBLIGA A PAGAR A LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., QUE FIGURAN EN EL ANEXO II DE LA MENCIONADA ADENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, TENIENDO EN CUENTA QUE SU FINANCIACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS EXPUESTOS EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN.

	CAPITAL PENDIENTE	CUOTA AMORTIZACIÓN OPERACIÓN FINANCIERA	COMPONENTE TÉCNICA	COMPONENTE E VARIABLE	TOTAL COMPROMISOS ANUALES
2023	2.127.930,00 €				
2024	2.042.813,00 €	94.693,00 €	31.111,00 €	8.400,00 €	134.204,00 €
2025	1.957.695,00 €	94.780,00 €	31.578,00 €	8.526,00 €	134.884,00 €
2026	1.872.578,00 €	94.827,00 €	32.051,00 €	8.654,00 €	135.532,00 €
2027	1.787.481,00 €	94.836,00 €	32.532,00 €	8.784,00 €	136.152,00 €
2028	1.702.344,00 €	94.805,00 €	33.020,00 €	8.915,00 €	136.740,00 €
2029	1.617.227,00 €	94.735,00 €	33.516,00 €	9.049,00 €	137.300,00 €
2030	1.532.109,00 €	94.626,00 €	34.018,00 €	9.185,00 €	137.829,00 €
2031	1.446.992,00 €	94.478,00 €	34.529,00 €	9.323,00 €	138.330,00 €
2032	1.361.875,00 €	94.291,00 €	35.046,00 €	9.463,00 €	138.800,00 €
2033	1.276.758,00 €	94.065,00 €	35.572,00 €	9.604,00 €	139.241,00 €
2034	1.191.641,00 €	93.799,00 €	36.106,00 €	9.749,00 €	139.654,00 €
2035	1.106.523,00 €	93.494,00 €	36.647,00 €	9.895,00 €	140.036,00 €
2036	1.021.406,00 €	93.151,00 €	37.197,00 €	10.043,00 €	140.391,00 €
2037	936.289,00 €	92.768,00 €	37.755,00 €	10.194,00 €	140.717,00 €





2038	851.172,00 €	92.345,00 €	38.321,00 €	10.347,00 €	141.013,00 €
2039	766.055,00 €	91.884,00 €	38.896,00 €	10.502,00 €	141.282,00 €
2040	680.938,00 €	91.384,00 €	39.480,00 €	10.659,00 €	141.523,00 €
2041	595.820,00 €	90.844,00 €	40.072,00 €	10.819,00 €	141.735,00 €
2042	510.703,00 €	90.265,00 €	40.673,00 €	10.982,00 €	141.920,00 €
2043	425.586,00 €	89.647,00 €	41.283,00 €	11.146,00 €	142.076,00 €
2044	340.469,00 €	88.990,00 €	41.902,00 €	11.314,00 €	142.206,00 €
2045	255.352,00 €	88.294,00 €	42.531,00 €	11.483,00 €	142.308,00 €
2046	170.234,00 €	87.558,00 €	43.169,00 €	11.656,00 €	142.383,00 €
2047	85.117,00 €	86.784,00 €	43.816,00 €	11.830,00 €	142.430,00 €
2048	0,00 €	85.970,00 €	44.473,00 €	12.008,00 €	142.451,00 €
2049	0,00 €	0,00 €	45.141,00 €	12.188,00 €	57.329,00 €
2050	0,00 €	0,00 €	45.818,00 €	12.371,00 €	58.189,00 €
2051	0,00 €	0,00 €	46.505,00 €	12.556,00 €	59.061,00 €
2052	0,00 €	0,00 €	47.202,00 €	12.745,00 €	59.947,00 €
2053	0,00 €	0,00 €	47.911,00 €	12.936,00 €	60.847,00 €
2054	0,00 €	0,00 €	48.629,00 €	13.130,00 €	61.759,00 €
2055	0,00 €	0,00 €	49.359,00 €	13.327,00 €	62.686,00 €
2056	0,00 €	0,00 €	50.099,00 €	13.527,00 €	63.626,00 €
2057	0,00 €	0,00 €	50.850,00 €	13.730,00 €	64.580,00 €
2058	0,00 €	0,00 €	51.613,00 €	13.936,00 €	65.549,00 €
2059	0,00 €	0,00 €	52.387,00 €	14.145,00 €	66.532,00 €
2060	0,00 €	0,00 €	53.173,00 €	14.357,00 €	67.530,00 €
2061	0,00 €	0,00 €	53.971,00 €	14.572,00 €	68.543,00 €
2062	0,00 €	0,00 €	54.780,00 €	14.791,00 €	69.571,00 €
2063	0,00 €	0,00 €	55.602,00 €	15.013,00 €	70.615,00 €
2064	0,00 €	0,00 €	56.436,00 €	15.238,00 €	71.674,00 €
2065	0,00 €	0,00 €	57.283,00 €	15.466,00 €	72.749,00 €
2066	0,00 €	0,00 €	58.142,00 €	15.698,00 €	73.840,00 €
2067	0,00 €	0,00 €	59.014,00 €	15.934,00 €	74.948,00 €
2068	0,00 €	0,00 €	59.899,00 €	16.173,00 €	76.072,00 €
					4.816.784,00 €

HASH DEL CERTIFICADO:
16866C5A912ECCED64489F6CC5DE94C1F1330D10
55653C9878A860367A6A1977468FCD5858583

FECHA DE FIRMA:
28/12/2021
28/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - Código Seguro de Verificación: 45710DDOC27FD7060B33C2964A88

NOMBRE:
VICTOR MANUEL CÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

“.....” (intervenciones)

Por todo ello, sin más intervenciones, vistos los informes jurídicos y económicos, el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS PRESENTES DE LOS DIECISIETE (17) QUE FORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL -OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos-; NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.





SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

Anexo-Adenda

"ADENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. CUENCA DEL RÍO AMARGUILLO". ACTUACIÓN EN MADRIDEJOS

En Madridejos, a _____ de 2021

REUNIDOS

De una parte, Doña María Rosa Cobo Mayoral, en su condición de Directora General de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., con C.I.F. A 50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999 ante el Notario de Zaragoza, D. Ildefonso Palacios Rafoso con el nº 3.989 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja Z-21556, del Tomo 2149, Folio 182, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad de _____.

Y de otra parte, D. José Antonio Contreras Nieves, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madridejos, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Ayuntamiento, pleno de fecha 15 de junio de 2019, debidamente facultado para este acto por acuerdo plenario de la Corporación, adoptado en sesión de _____.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas, según se acredita en el Anexo I de este Convenio,

EXPONEN

Primero.- "Aguas de las Cuencas de España, S.A." es una Sociedad Mercantil Estatal, cuya denominación social original era "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, en virtud de dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, disposición recogida en la actualidad en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2012, en cuyo Anexo I se estableció la fusión de las sociedades de aguas "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", "Aguas de las Cuencas del Norte, S.A." y "Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.", mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Igualmente se acordó el precitado cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse "Aguas de las Cuencas de España, S.A." (en adelante, también, ACUAES).

Constituye el objeto social de ACUAES la contratación, construcción y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban





considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquéllas; pudiendo, asimismo, realizar estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de la contraprestación a convenir y/o la cooperación de otras Administraciones interesadas en las mismas.

Las relaciones entre la Administración General del Estado y ACUAES, en cuanto Sociedad Estatal constituida para asumir la gestión directa de la construcción, explotación y ejecución de la obra pública hidráulica, se regulan mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Gestión Directa, suscrito con fecha 30 de junio de 2014, su Adenda nº 1 formalizada el 25 de julio de 2017, la Modificación nº 1 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 15 de noviembre de 2019 y suscrita el 28 de noviembre de 2019 y la Modificación nº 2 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 8 de junio de 2021 y formalizada el 23 de junio de 2021.

Segundo.- Al amparo de dicho Convenio de Gestión Directa y como actuación a construir por ACUAES en la parte española de la demarcación hidrográfica del Guadiana se encuentra la que se referencia bajo el epígrafe A.4.11.- SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. CUENCA DEL RÍO AMARGUILLO, declarada de interés general por la Ley 11/2005, de 22 de junio, que ha modificado la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Dentro de esta actuación, se incluyen, entre otras, las obras correspondientes al "Proyecto de construcción del Estanque de Tormentas y Ampliación de la EDAR de Madridejos".

Tercero.- Con fecha 12 de abril de 2019, se formalizó entre las partes, el convenio para la ejecución y explotación de las obras de "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. CUENCA DEL RÍO AMARGUILLO". ACTUACIÓN EN MADRIDEJOS.

La infraestructura proyectada consiste fundamentalmente en la construcción de un estanque de tormentas y ampliación de la estación depuradora de aguas residuales, así como la construcción de un nuevo emisario de saneamiento desde el núcleo urbano de Madridejos hasta la nueva depuradora.

El proyecto a ejecutar comprendía básicamente las obras e instalaciones siguientes:

- Nuevo colector emisario de hormigón armado de secciones variables entre 600 mm (tramo I) y 800 mm (tramos II y III).
- Pozo de gruesos y bombeo de cabecera.
- Tanque de tormentas.
- Nuevos equipos para el desbaste.
- Desarenado-desengrasado utilizando el desarenador-desengrasador existente y construyendo uno nuevo.
- Reactores biológicos de aireación prolongada con cámara anaerobia previa.
- Nuevo decantador secundario.
- Cámara de cloración.
- Nuevo espesador de gravedad.
- Obras complementarias: tratamiento de olores, urbanización, cerramiento, acometidas eléctricas y de agua potable...

Cuarto.- Dado el tiempo transcurrido desde la redacción del Proyecto de construcción del Estanque de Tormentas y Ampliación de la EDAR de Madridejos (Julio de 2012) y debido a que el proyecto no contemplaba la actuación de soterramiento del colector emisario antes del cruce de la antigua Nacional IV y planteaba una solución excesivamente costosa para la ampliación de la EDAR, el propio AYUNTAMIENTO solicitó redefinir el rango de la actuación del proyecto redactado en julio de 2012, razón por la cual se ha redactado un nuevo proyecto que define nuevas soluciones de tratamiento e implantación de menor coste y tiene en cuenta además la actuación sobre el colector emisario.





En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones expuestas, suscriben y formalizan la presente Adenda nº 1 al convenio para la ejecución y explotación de las obras de "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS. CUENCA DEL RÍO AMARGUILLO". ACTUACIÓN EN MADRIDEJOS, cuyo objeto es adecuar el contenido de las Cláusulas I.-OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN y por ende la estimación de tarifas contenidas en el Anexo II, del mencionado convenio quedando vigentes el resto de cláusulas del convenio que no se vean afectadas por esta Adenda.

CLÁUSULAS

I. OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

Se adecúa el contenido de la Cláusula I. OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN del convenio de 12 de abril de 2019, conforme al proyecto redactado y la consiguiente previsión de inversión.

a) Objeto

La conservación del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel implica la recuperación del acuífero de la Mancha Occidental (acuífero 23), sobre el cual se ubica dicho parque, así como la mejora de la calidad de las aguas de aportación superficial, entre las que se encuentra el río Cigüela y su afluente por la margen derecha, el río Amarguillo.

La población de Madridejos incorpora a través de sus colectores, efluentes industriales de tipo agroalimentario con fuerte componente de materia orgánica y nutrientes. El sistema de depuración actual reduce básicamente la materia orgánica carbonatada y los sólidos en suspensión del vertido al río Amarguillo. Sin embargo, la existencia de una zona sensible aguas abajo, como es el citado Parque Nacional, exige una depuración más estricta que permita una disminución drástica de los nutrientes vertidos.

Por otra parte, el río Amarguillo se encuentra sin regular, y experimenta fuertes variaciones en sus caudales, permaneciendo durante meses prácticamente seco, e inundando en otros momentos las poblaciones ribereñas. Durante los episodios de lluvia y más concretamente al inicio de los mismos, las aguas pluviales se incorporan al cauce con un grado de contaminación que debe reducirse.

El objeto del proyecto es la definición de las obras e instalaciones necesarias para, por una parte, permitir el tratamiento completo de los vertidos de aguas residuales producidos con el grado de depuración necesario para cumplir los límites fijados para su incorporación al cauce receptor (en especial el vertido de nutrientes por los efectos que estos contaminantes pueden tener sobre el acuífero 23 y las Tablas de Daimiel) y, por otra, atenuar el grado de contaminación que se vierte al cauce como consecuencia de las primeras aguas caídas en cada episodio lluvioso.

Características

1.- Ampliación de la EDAR: Se diseña con un proceso biológico de aireación prolongada mediante carrusel con zona anóxica de un 30%. La EDAR incorpora los procesos de pretratamiento con desbaste, tamizado y desarenado desengrasado aireado con canal de bypass, dos (2) líneas de reactor biológico en carrusel junto con dos (2) decantadores secundarios, cloración, espesamiento de fangos, deshidratación mediante centrífuga y almacenamiento del fango deshidratado en tolva. Se dota también a la instalación de sistema de desodorización mediante Carbón Activo.





2.- Nuevo colector emisario soterrado: El colector se ha dimensionado para funcionar por gravedad y en lámina libre, con una pendiente constante igual al 0,4%, desde el punto inicial de conexión hasta el aliviadero de entrada al tanque de tormentas. Consta de tres tramos perfectamente diferenciados:

- Tramo 1: Marco de hormigón armado, tipo galería, de 1,00 metro de altura por 2,50 metros de ancho con canal de aguas bajas.
- Tramo 2: Este tramo discurre desde el inicio de la primera hinca bajo la N-IV, y termina al acabar la segunda hinca bajo la CM-4133. La conducción se trata de un colector de hormigón armado de DN 1800mm.
- Tramo 3: Este tramo desde el cruce de la CM-4133 hasta la llegada al aliviadero de entrada al tanque y EDAR. En este tramo se vuelve a la sección tipo marco de 1,00 metro de altura por 2,50 metros de ancho con canal de aguas bajas, para evitar los problemas de bajo recubrimiento de la tubería.

3.- Colector de entrada a la EDAR: colector que parte del aliviadero de entrada al tanque de tormentas, y llega al pozo de gruesos (obra de llegada) de la nueva EDAR. El colector proyectado es una tubería de HA de DN 500mm.

4.- Tanque de Tormentas: Ejecución de un tanque de tormentas que sea capaz de retener como mínimo la contaminación producida por la primera lluvia, diseñado para una tormenta sintética de 1h de duración, para un periodo de retorno $t=10$ años, y para una retención de 30 minutos. En consecuencia, se ejecutará un tanque de tormenta en FASE I que se llene por gravedad y que sea capaz de contener 2.000 m³.

5.- Colector de alivio al río: El colector de alivio hacia el río desde el tanque, en caso de superarse la capacidad de almacenamiento de éste, se trata de un marco de hormigón armado, tipo galería, de 3,00 metros de anchura por 1,50 metros de altura.

b) Presupuesto estimado

El presupuesto estimado de la inversión asciende a **7.000.000 euros**, IVA excluido.

Los compromisos de carácter económico se determinarán sobre la base del coste total real de la actuación por todos los conceptos. El importe final de la inversión dependerá de los costes reales incurridos por ACUAES que podrán ser certificados por una firma de auditoría independiente.

II. TARIFAS

Se adecúa el contenido de la Cláusula VI. TARIFAS apartado a) del convenio de 12 de abril de 2019, para recoger el nuevo importe de contribución a gastos generales permaneciendo en resto de lo contenido en la citada cláusula VI en los mismos términos siempre y cuando no se vean alterados por esta redacción.

Se entenderá por tarifa el importe a abonar anualmente por el AYUNTAMIENTO a ACUAES, con independencia de la efectiva utilización de la infraestructura hidráulica objeto del presente convenio, y que tendrá las siguientes características:

a) Componentes de las Tarifas

La tarifa tendrá las siguientes componentes:

FECHA DE FIRMA: 28/12/2021
28/12/2021
HASH DEL CERTIFICADO: B5B5C5A972BCEED3849F9CC5DE5C1F1330D10
B5B5C5878AB6D3676377A6A1977468FCD58583

PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde

NOMBRE: VICTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es> - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C27FD7060B33C2964A88





- Componente de recuperación de la inversión. Tiene por objeto recuperar la inversión financiada por ACUAES. En este sentido, esta componente se subdivide a su vez en dos:

1.1.- Componente Fija de la tarifa.

- Si se concretase por ACUAES la formalización de la operación financiera, el importe de esta componente se corresponderá con las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera que se devenguen, en su caso, debiendo satisfacerse a ACUAES en los mismos términos, condiciones y plazos que se hayan pactado en la referida operación crediticia, en un máximo de 25 años.
- Si el AYUNTAMIENTO anticipase en el período de construcción de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de la componente fija de la tarifa.

1.2.- Componente Técnica de la tarifa destinado a la recuperación de los fondos propios aportados por ACUAES en el coste total de la inversión. El importe anual de esta componente se corresponderá con la inversión aportada con fondos propios de ACUAES dividida entre cuarenta y cinco (45) años, actualizándose cada anualidad con el 1,5%. Esta componente deberá satisfacerse por el AYUNTAMIENTO en las tarifas que se devenguen en las anualidades 1 a 45 de la vigencia de este convenio, sin perjuicio del derecho que asiste al AYUNTAMIENTO, en todo caso, de anticipar su pago en cualquier momento.

- Componente de cobertura de los gastos de explotación y conservación de la infraestructura hidráulica y gastos propios de ACUAES. Tiene por objeto:

- a) por un lado, cubrir los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica que deba realizar ACUAES para velar por el buen uso de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas, y cualquier otro relacionado con los anteriores como cánones, impuestos, indemnizaciones, etc., en los que pudiera incurrir, en su caso, ACUAES.
- b) y por otra parte, contribuir a sufragar parte de los gastos generales de ACUAES. El importe por contribución a los gastos generales de la Sociedad se fija inicialmente en 8.400 euros/año. No obstante, este importe, se regularizará con carácter anual en función de los gastos generales reales de la Sociedad y del porcentaje que represente esta actuación respecto del total de actuaciones en explotación de la Sociedad.

Sobre el importe obtenido por aplicación de las componentes de la Tarifa se repercutirá por ACUAES el IVA correspondiente.

En el Anexo II a esta Adenda se incluye una previsión de las Tarifas, sobre cuya base se han aprobado los compromisos plurianuales de gasto por el Pleno del AYUNTAMIENTO.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.”





Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Madridejos, a 28 de diciembre de 2021.

V.º B.º
El Alcalde,
José Antonio Contreras Nieves

El Secretario,
Fdo.: Víctor Manuel Gómez López

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

FECHA DE FIRMA:
28/12/2021
28/12/2021
HASH DEL CERTIFICADO:
1686B5A912BCEED8489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es> - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C27FD7060B33C2964A88



ANEXO II.- ESTIMACIÓN DE TARIFAS

ACTUACION 411.- SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL RÍO AMARGUILLO. ACTUACIÓN EN MADRIDEJOS

	Inversión Previsita	Sociedad de Aguas		Fondos UE		Usuarios		FINANCIACIÓN AJENA		TARIFA ANTICIPADA	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTUACION 411.- SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL RÍO AMARGUILLO. ACTUACIÓN EN MADRIDEJOS	7.000.000	1.400.000	20,00%	3.500.000	50,00%	2.100.000	30,00%	2.100.000	30%	0	0%

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
PLANIFICACIÓN INVERSIÓN ANUAL	2,67%	0,27%	0,00%	0,00%	0,57%	0,00%	0,10%	0,84%	1,00%	10,00%	75,00%	9,56%
PLANIFICACIÓN INVERSIÓN ACUMULADO	2,7%	2,9%	2,9%	2,9%	3,5%	3,5%	3,6%	4,4%	5,4%	15,4%	90,4%	100,0%

CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

Firma de la operación	enero-23	2.023
Factor de crecimiento de la cuota	0,00%	
Primera amortización	2024	Eunbor 0,00%
Tipo de interés (eunbor + dif)	0,85%	Diferencial 0,85%
Periodo de pago de la tarifa	25	años

CONDICIONES DE RECUPERACIÓN FONDOS ACUAES

Capital a Recuperar sin Actualizar	1.400.000
Capital a Recuperar actualizado	1.400.000
% a recuperar	100,00%
Nº Años de amortización	45
Año Inicio de la amortización	2024
Año Final	2.068
Cuota Anual Fija	31.111

CONDICIONES DE RECUPERACIÓN FONDOS ACUAES

TASA ACTUALIZACIÓN F.P	1,50%
AÑO INICIO RECUPERACIÓN	2.024

PARÁMETROS GENERALES DE CÁLCULO

Tasa de actualización	1,50%
Año Referencia	2016
Año Exploración	2024
Máximos años Convenio	45
IPC para componente variable	1,50%
% Contrib. GG	0,12%
Contribución a Gastos Generales	8.400
Año Fin Inversión	2.023
Año Fin Convenio	2.068

DESLOSE ESTIMADO DE LA INVERSIÓN (€)

Asistencia Técnica Proyecto	245.000	3,50%
Asistencia Técnica Dirección Obra	210.000	3,00%
Expropiaciones	70.000	1,00%
Ejecución de obra	6.230.000	89,00%
Otros Costes	245.000	3,50%
Coste a financiar	7.000.000	100,00%

CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

AÑO	APLICACIÓN DE FONDOS			ORIGEN FONDOS					Fondos Propios ACUAES
	Inversión Material	%	Fondos UE	Póliza de Crédito			Tarifa Anticipada		
				Disposición	Intereses	Saldo			
2.013	186.868	2,67%	0	0	0	0	0	186.868	
2.014	18.802	0,27%	0	0	0	0	0	18.802	
2.015	0	0,00%	0	0	0	0	0	0	
2.016	0	0,00%	0	0	0	0	0	0	
2.017	39.585	0,57%	0	0	0	0	0	39.585	
2.018	0	0,00%	0	0	0	0	0	0	
2.019	7.303	0,10%	0	0	0	0	0	7.303	
2.020	58.508	0,84%	0	0	0	0	0	58.508	
2.021	70.000	1,00%	0	0	0	0	0	70.000	
2.022	700.000	10,00%	365.532	374.319	1.378	325.698	0	10.148	
2.023	5.250.000	75,00%	1.662.500	1.575.000	9.462	1.584.462	0	2.012.500	
2.024	668.935	9,56%	1.471.968	200.681	17.089	217.770	0	(1.693.713)	
TOTALES	7.000.000	100,00%	3.500.000	2.160.000	27.930	2.127.930	0	1.400.000	

50,00%	30,00%	0,00%	20,00%
--------	--------	-------	--------

CUADRO DE INGRESOS POR TARIFA (€)

COMPONENTES TARIFAS A GIRAR A USUARIOS

Periodo	COMPONENTE FIJA (Amortiz. Met. Alemán-Bancos)				COMPONENTE TÉCNICA Recuperación Fondos Propios	COMP.VARIABLE Contribución Gastos Generales Sociedad	TOTAL TARIFA A GIRAR A USUARIOS
	Capital pnte.	Intereses	Principal Amortizado	Cuota amort. oper. finan.(3)			
2023	2.127.930				0		
2024	2.042.813	9.576	85.117	94.693	31.111	8.400	134.204
2025	1.957.695	9.663	85.117	94.780	31.578	8.526	134.883
2026	1.872.578	9.710	85.117	94.827	32.051	8.654	135.533
2027	1.787.461	9.719	85.117	94.836	32.532	8.784	136.152
2028	1.702.344	9.688	85.117	94.805	33.020	8.915	136.741
2029	1.617.227	9.618	85.117	94.735	33.516	9.049	137.300
2030	1.532.109	9.509	85.117	94.626	34.018	9.185	137.830
2031	1.446.992	9.361	85.117	94.478	34.529	9.323	138.330
2032	1.361.875	9.174	85.117	94.291	35.046	9.463	138.800
2033	1.276.758	8.948	85.117	94.065	35.572	9.604	139.241
2034	1.191.641	8.682	85.117	93.799	36.106	9.749	139.653
2035	1.106.523	8.377	85.117	93.494	36.647	9.895	140.036
2036	1.021.406	8.033	85.117	93.151	37.197	10.043	140.391
2037	936.289	7.650	85.117	92.768	37.755	10.194	140.716
2038	851.172	7.228	85.117	92.345	38.321	10.347	141.013
2039	766.055	6.767	85.117	91.884	38.896	10.502	141.282
2040	680.938	6.266	85.117	91.384	39.480	10.659	141.523
2041	595.820	5.727	85.117	90.844	40.072	10.819	141.735
2042	510.703	5.148	85.117	90.265	40.673	10.982	141.920
2043	425.586	4.530	85.117	89.647	41.283	11.146	142.076
2044	340.469	3.873	85.117	88.990	41.902	11.314	142.206
2045	255.352	3.177	85.117	88.294	42.531	11.483	142.308
2046	170.234	2.441	85.117	87.558	43.169	11.656	142.383
2047	85.117	1.667	85.117	86.784	43.816	11.830	142.430
2048	0	853	85.117	85.970	44.473	12.008	142.451
2049	0	0	0	0	45.141	12.188	142.451
2050	0	0	0	0	45.818	12.371	142.451
2051	0	0	0	0	46.505	12.556	142.451
2052	0	0	0	0	47.202	12.745	142.451
2053	0	0	0	0	47.911	12.936	142.451
2054	0	0	0	0	48.629	13.130	142.451
2055	0	0	0	0	49.359	13.327	142.451
2056	0	0	0	0	50.099	13.527	142.451
2057	0	0	0	0	50.850	13.730	142.451
2058	0	0	0	0	51.613	13.936	142.451
2059	0	0	0	0	52.387	14.145	142.451
2060	0	0	0	0	53.173	14.357	142.451
2061	0	0	0	0	53.971	14.572	142.451
2062	0	0	0	0	54.780	14.791	142.451
2063	0	0	0	0	55.602	15.013	142.451
2064	0	0	0	0	56.436	15.238	142.451
2065	0	0	0	0	57.283	15.466	142.451
2066	0	0	0	0	58.142	15.698	142.451
2067	0	0	0	0	59.014	15.934	142.451
2068	0	0	0	0	59.899	16.173	142.451
TOTALES	0	175.384	2.127.930	2.303.314	1.979.108	534.359	4.816.782